



AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA  
PLAZA DE LA CONCEPCION,1  
TEL. 91 868 80 57, FAX. 91 868 81 27  
28751 LA CABRERA - MADRID

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA (MADRID) EL  
26 DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. GREGORIO MIGUEL CEREZO HERNANDEZ

**CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN ALVAREZ HERRANZ  
D. ISMAEL DE LA FUENTE SORIA  
D. LUIS GUILLERMO COBERTERA GARCIA  
D<sup>a</sup> SARA BALLESTEROS GARCIA  
D. PEDRO MONTOYA RUBIO  
D. ESTEBAN DAMIAN HIRSCHHORN GOLD  
D. RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ

**CONCEJALES AUSENTES**

D. MIGUEL NOGALES CEREZO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA HERNAN MAESTRO-MUÑOZ  
D. FERNANDO MAYORDOMO MERNES

**SECRETARIO INTERVENTOR**

D. LORENZO BLANCO DE ANTONIO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de LA CABRERA (Madrid) y en su Salón de Sesiones, siendo las catorce horas del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández, se reúnen los señores Concejales arriba indicados, asistidos por el Secretario D. Lorenzo Blanco de Antonio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente han sido convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, y declarada abierta la misma por el Sr. Alcalde Presidente, se somete a la consideración del Pleno el ORDEN DEL DÍA que se tratará a continuación.

**1º Y ÚNICO. RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DEL GRUPO PARTICIPA LA CABRERA, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016, POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CESIÓN DEL CONTRATO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL A LA SOCIEDAD ALARRO GESTIÓN XXI S.L.**

Por el Sr. Secretario se informa sobre la presentación del Recurso de Reposición interpuesto por el grupo Participa La Cabrera contra el acuerdo del pleno extraordinario celebrado el día 18 de abril de 2016, por el que se autorizó la cesión del contrato del polideportivo municipal a la empresa Alarro Gestión XXI S.L.

Dada la palabra por la Presidencia a D. Ismael de la Fuente Soria, en representación del grupo Partido Popular (P.P.), expone que su grupo va a ratificar el sentido de su voto que expresó en el pleno del día 18 de abril.

A continuación, por el Sr. Secretario se realiza una breve exposición de los informes elaborados tanto por el técnico municipal, así como por secretaría, documentos que se han remitido a los Sres. Concejales, concluyendo que, salvo mejor opinión fundada enderecho, tanto la convocatoria de la sesión, como el contenido del acuerdo son válidos para surtir los efectos correspondientes.

Toma la palabra D. Pedro Montoya Rubio para hacer constar que no se ha realizado ningún comentario a las dos alegaciones que se enviaron con anterioridad a la adopción de dicho acuerdo. Dejando aparte dichas alegaciones, por las que entendíamos que el contrato no se podía ceder, en el presente recurso de reposición argumentamos que esos informes no pueden formar parte del expediente. Igualmente hemos solicitado una documentación que no se nos ha dado.

El informe técnico no se sabe qué función tiene, dado que narra los diferentes acontecimientos producidos y no dice nada en relación con el recurso que presentamos.

En el informe de secretaría que tiene dos partes, por un lado se nos quita la razón en cuanto a la convocatoria de la sesión, y otro en el que manifiesta que se ha cumplido el procedimiento establecido en el art. 226 de la Ley de Contratos.

En cuanto al primer punto, no hemos encontrado dónde figura que se puede hacer una convocatoria verbalmente y que no sea por escrito y enviar la convocatoria al domicilio de los concejales. No decimos que no se haya convocado bien, sino que no es el plazo suficiente. Se convoca el viernes día 15 a las 15:37 horas para celebrarlo el día 18 a las 14:30 horas. Según la legislación no cuenta con esas 48 horas, no cuenta ni el primer día de la convocatoria ni el último día de celebración del pleno. Entre medias hay un fin de semana y no de ellos es domingo, por lo cual sólo han pasado 24 horas.

En cuanto al segundo punto, en el que se dice que se cumplió con el procedimiento, nosotros no estamos hablando del procedimiento, sino que la decisión se ha basado en unos supuestos e informes que no son correctos. Queremos decir que esta decisión se está basando en unos informes emitidos por personas que no tienen la suficiente imparcialidad.

En nuestras alegaciones decíamos que no pueden formar parte del expediente dichos informes y reflejábamos la invalidez de dichos informes.

En el informe de secretaría se indica que se eleva el acta de la mesa de contratación con informe favorable al pleno para la cesión del contrato.

También se dice que la Mesa puede pedir los informes que considere convenientes, pero no es la Mesa sino el Alcalde quien los solicita.

Y no preguntamos porqué no se ha pedido al Secretario el informe con propuesta de resolución que es el único documento válido.

Toma la palabra D. Ramón Martínez Rodríguez para expresar que no quiere repetir nuevamente lo que ya manifesté en la Mesa de contratación y en el pleno, sino decir que bajo su punto de vista el procedimiento que se ha seguido no ha sido el correcto porque no se cumple el pliego de condiciones en cuanto al proyecto de explotación del polideportivo por parte de la nueva empresa, y no hay informes técnicos y económicos que acrediten que la nueva empresa es solvente para adjudicar la cesión del contrato. El informe de Secretaría es una relación de hechos, pero que no viene a avalar que en el procedimiento se han cumplido todos los requisitos que establece el art. 226 de la ley, y por tanto no está de acuerdo con la decisión del pleno del día 18 de abril.

Terminadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Si se acepta el recurso interpuesto por el grupo Participa La Cabrera, y en consecuencia se anula el acuerdo adoptado por el pleno el día 18 de abril, o bien,

2º. Si se desestima dicho recurso y por lo tanto se ratifica el acuerdo adoptado por el pleno el día 18 de abril relativo a la cesión del contrato de la gestión del polideportivo municipal a la empresa Alarro Gestión S.L.

Sometida a votación la adopción de los anteriores acuerdos, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de aceptar el recurso interpuesto: 3 votos, 2 del grupo Participa La Cabrera, y 1 del grupo Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Votos en contra de aceptar dicho recurso, y por tanto ratificar el acuerdo anteriormente adoptado: 5 votos, del grupo Partido Popular (P.P.).

En consecuencia, el Pleno por mayoría acuerda:

Desestimar el recurso interpuesto por el grupo Participa La Cabrera contra el acuerdo del pleno del día 18 de abril de 2016, por el que se acordó la cesión del contrato de gestión del polideportivo municipal a la empresa Alarro Gestión XXI, S.L.

Y sin más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.